

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2016 - 0330

SALTA, 03 de agosto de 2016

EXPEDIENTE N° 10.240/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la alumna **GUANUCO, Maria Cielo** - L. U. N° 412.500 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendido por la normativa vigente, esto es, la Resolución CS. 502/12;

Que la citada Resolución, la cual norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles, en su Anexo I, Artículo 2°, inciso a), indica lo siguiente: "Tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de: Embarazo, maternidad o postparto";

Que – este Cuerpo en reunión ordinaria N° 09-16, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, haciendo lugar al pedido de la alumna, en donde el plazo de licencia estudiantil será de 4 (cuatro) meses, abarcando inclusive hasta el turno ordinario Julio-agosto;

Que a fs. 11-12, Dirección de Alumnos indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, esta focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado e informa que la aplicación de 1 (un) año, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que, asimismo, Dirección de Alumnos solicita en su punto 2 de informe de fs. 11 aclaración en relación al plazo para el otorgamiento de la Licencia Estudiantil, detallando que ello implicaría el otorgamiento de 1(uno) o 2(dos) turnos al plazo de vencimiento de las materias, en base al marco reglamentario y para prever la operativa;

Que este Cuerpo -en reunión Ordinaria N° 12-16, aprueba el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que hacen lugar a lo solicitado por la alumna y otorga la licencia por maternidad desde el turno ordinario de Febrero-marzo de 2016 inclusive hasta el turno ordinario de Julio-agosto de 2016 (inclusive);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria N° 12-16 de fecha 19 de julio de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 – a la alumna **GUANUCO, Maria Cielo** - L. U. N° 412.500 - por la causal Maternidad desde el turno ordinario Febrero-marzo 2016 (inclusive) hasta el turno ordinario de Julio-agosto 2016 (inclusive), lo que resultaría en 2 (dos) turnos ordinarios para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que la recurrente registra a la fecha.

